



COMISION DE CARRERAS

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DE CARRERAS**  
**EN SU SESIÓN DEL DÍA 3 DE JULIO DE 2019**  
**JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES**

**SUSPENDER:** por el término de tres (3) reuniones, que se computarán desde el 13 y hasta el 15 de julio próximo inclusive, al jockey WILSON ROSARIO MOREYRA, por efectuar cruce peligroso al entrar a la recta final, que diera lugar a su distanciamiento, en la 3ª carrera disputada el día 26 de junio p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Unila".  
Artículo 20, Inciso III y IV del Reglamento General de Carreras.

**SEVERO APERCIBIMIENTO:** al jockey aprendiz MARTÍN ANTONIO LA PALMA, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 3ª carrera del día 28 de junio p.pdo., donde condujo al s.p.c. "Valid Halo".  
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

**ENTRENADORES**

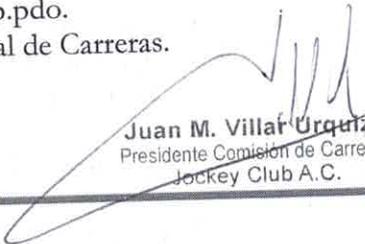
**MULTAR:** en la suma de \$1.500,00, al entrenador Dn. FIDELINO BENÍTEZ, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. "Cati Pan", inscripto para la 4ª carrera del 26 de junio p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.  
Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$1.500,00, al entrenador Dn. CARLOS A. HONORATO, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. "Lotus Inc", inscripto para la 13ª carrera del 26 de junio p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.  
Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$1.500,00, al entrenador Dn. FRANCO GERARDO PELACANI, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. "Enano Pepo", inscripto para la 14ª carrera del 26 de junio p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.  
Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$1.500,00, al entrenador Dn. OSVALDO EDUARDO FONTÁN, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. "Collura", inscripto para la 2ª carrera del 28 de junio p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.  
Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$ 1.000,00, al Entrenador Dn. HORACIO ENRIQUE AGUILAR, por presentar a su pupilo el s.p.c. "Le Petite Song" herrado antirreglamentariamente para pista de césped, para la 17ª carrera del 28 de junio p.pdo.  
Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

  
Juan M. Villar Urquiza  
Presidente Comisión de Carreras  
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

**MULTAR:** en la suma de \$ 1.000,00, al Entrenador Dn. DANIEL GONZALO MARSIGLIA LALINDE, por tener al s.p.c. "Luminoso Dubai", inscripto para la 10ª carrera del 28 de junio p.pdo., con el Test de Anemia Infecciosa Equina vencido.  
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$1.000,00, al Entrenador Dn. CLAUDIO OLEGARIO RODRÍGUEZ, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de sus pupilos los s.p.c. "La Alfonsina" y "Will to Dance" en forma incompleta, para la 4ª y 5ª carrera del 26 de junio p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.  
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$1.000,00, al Entrenador Dn. VÍCTOR HUGO FAHLER, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Amiguita Glorya" en forma incompleta, para la 1ª carrera del 28 de junio p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.  
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$1.000,00, al Entrenador Dn. ALBERTO VIGGIANO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Chollito Invernado" en forma incompleta, para la 7ª carrera del 28 de junio p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.  
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$1.000,00, al Entrenador Dn. MIGUEL ALBERTO PLANAS, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Dom Cima" en forma incompleta, para la 7ª carrera del 28 de junio p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.  
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$1.000,00, al Entrenador Dn. MIGUEL GERMÁN MELGAR, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Matero Bob" en forma incompleta, para la 13ª carrera del 28 de junio p.pdo. y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.  
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**APERCIBIR:** al Entrenador Dn. NICOLÁS FERRO, por haber hecho montar a su jockey fuera de la redonda, con el s.p.c. "Vermelha", antes de disputarse la 5ª carrera del día 28 de junio p.pdo.  
Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

**APERCIBIR:** al Entrenador Dn. GERARDO NICOLÁS ALTEÑO, por haber hecho montar a su jockey fuera de la redonda, debido a la indocilidad de su s.p.c. "Bam Bam", antes de disputarse la 4ª carrera del día 28 de junio p.pdo.  
Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

Juan M. Villar Urquiza  
Presidente Comisión de Carreras  
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

**APERIBIR:** al Entrenador Dn. GUSTAVO ALBERTO SERENO, por no ensillar en el horario reglamentario y demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. "Lyuba", en la 1ª carrera disputada el día 26 de junio p.pdo.  
Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**APERIBIR:** al Entrenador Dn. MATÍAS NICOLÁS BÁRCENA, por no ensillar en el horario reglamentario y demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. "Tropical Roy", en la 8ª carrera disputada el día 26 de junio p.pdo.  
Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**APERIBIR:** al Entrenador Dn. OMAR MARIO RATTO, por no ensillar en el horario reglamentario y demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. "Danzarina Dubai", en la 1ª carrera disputada el día 28 de junio p.pdo.  
Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**APERIBIR:** al Entrenador Dn. JUAN GUILLERMO UBLICH, por no ensillar en el horario reglamentario y demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. "Ravi Island", en la 1ª carrera disputada el día 28 de junio p.pdo.  
Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**APERIBIR:** al Entrenador Dn. FRANCISCO LÁZARO PEDROZO, por ensillar incorrectamente a su pupilo el s.p.c. "Sky Bird", en la 8ª carrera del 26 de junio p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**APERIBIR:** al Entrenador Dn. ALBERTO MARIO CALCAGNO, por indocilidad puesta de manifiesto por su pupilo el s.p.c. "Lucky Harmony", en la redonda de exhibición previo a la 5ª carrera del 26 de junio p.pdo., y en caso de reincidir, el s.p.c. será suspendido y será pasible de la aplicación de una multa.  
Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

**APERIBIR:** al Entrenador Dn. CARLOS DANTE SARANDON, por indocilidad puesta de manifiesto por su pupilo el s.p.c. "Ojos de Guante", en la redonda de exhibición previo a la 8ª carrera del 26 de junio p.pdo., y en caso de reincidir, el s.p.c. será suspendido y será pasible de la aplicación de una multa.  
Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

  
Juan M. Villar Urquiza  
Presidente Comisión de Carreras  
Jockey Club A.C.



### SERVICIO VETERINARIO

**SUSPENDER:** al s.p.c. "LA ALFONSINA" a cargo del Entrenador Dn. Claudio Olegario Rodríguez, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de un (1) mes, a partir del 26 de junio y hasta el 25 de julio próximo inclusive, por presentar epistaxis bilateral luego de disputada la 4ª carrera del día 26 de junio p.pdo.

**SUSPENDER:** al s.p.c. "FONDEN BLANQUEN" a cargo del Entrenador Dn. Ángel Domingo Pérez, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de treinta (30) días, a partir del 28 de Junio y hasta el 27 de julio próximo inclusive, por claudicación del miembro anterior derecho, durante la disputa de la 3ª carrera del día 21 de junio p.pdo.

### FALTA DOCUMENTACIÓN

**SUSPENDER:** para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "CURIOSA GRACE", a cargo del Entrenador Dn. Martín Daniel Grela Espasandín, inscripto para la 16ª carrera del 26 de junio p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

**SUSPENDER:** para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "AMIGUITO KALIFA", a cargo del Entrenador Dn. Luciano Rubén Cerutti, inscripto para la 7ª carrera del 28 de junio p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

**SUSPENDER:** para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "HONOR ALTO", a cargo del Entrenador Dn. Cristian Eduardo Escudero, inscripto para la 10ª carrera del 28 de junio p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

  
Juan M. Villar Urquiza  
Presidente Comisión de Carreras  
Jockey Club A.C.



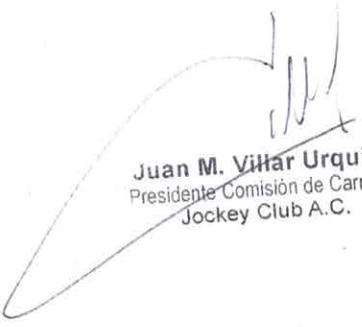
**STARTER**

**SUSPENDER:** al s.p.c. "UNKLE KA" – 4ª carrera del 28-6-2012, a cargo del Entrenador Dn. Pedro Nickel Filho, por indocilidad peligrosa dentro del partidador, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar V°B° del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.  
Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

**APERCIBIR:** al Entrenador Dn. AGUSTÍN PAVLOVSKY, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la presentación del V°B° de partidores del s.p.c. "Director de Orquesta", que participara en la 10ª carrera del día 28 de junio de 2019. En caso de ser reincidente, será pasible de otras sanciones que la Comisión de Carreras adopte.  
Artículo 18, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

**APERCIBIR:** al Entrenador Dn. DIONICIO OLIVERA, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la presentación del V°B° de partidores del s.p.c. "Cuchi R", que participara en la 14ª carrera del día 28 de junio de 2019. En caso de ser reincidente, será pasible de otras sanciones que la Comisión de Carreras adopte.  
Artículo 18, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

San Isidro, 3 de julio de 2019.-

  
Juan M. Villar Urquiza  
Presidente Comisión de Carreras  
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 26 y 27 del Reglamento General de Carreras:

### LA COMISION DE CARRERAS

#### RESUELVE:

- 1º) **REHABILITAR:** la caballeriza “ARROYO DE LUNA” (SI), propiedad de:  
**HARAS ARROYO DE LUNA S.A.** (CUIT 30-52799077-3)  
**Colores:** blanca, dos bandas, brazales y gorra cereza.
  
- 2º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 3 de Julio de 2019.-

  
**Juan M. Villar Urquiza**  
Presidente Comisión de Carreras  
Jockey Club A.C.

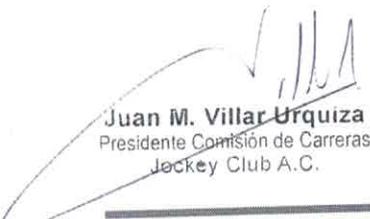


COMISION DE CARRERAS

Visto el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el análisis químico del contenido del “frasco control” con material de investigación extraído al S.P.C. “**FORTY SALTARINA**”, que se clasificara primero en la 1ª carrera del día 5 de junio p.pdo., del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25, Inciso II ap. d) del Reglamento General de Carreras - **TRATAMIENTO TERAPÉUTICO NO AUTORIZADO** – Que, habiendo el entrenador desistido al análisis del “frasco testigo”, y habiendo presentando el descargo pertinente, donde manifiesta haber utilizado la droga informada por el Laboratorio Químico para el día de la carrera. Que, ante lo establecido en el Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras, en el sentido de la responsabilidad que le cabe al entrenador y dado que la presentación del descargo, no desvirtúa la aplicación de las normas vigentes.

**LA COMISION DE CARRERAS  
RESUELVE:**

- 1º) **SUSPENDER** por el término de cuatro (4) meses, desde su sanción provisional (19 de junio p.pdo.) y hasta el 18 de octubre próximo inclusive, al entrenador Dn. **CARLOS ALBERTO MOURAZOS**.  
Artículo 25, Inciso II ap. d), Inciso VIII ap. d), del Reglamento General de Carreras.
- 2º) **SUSPENDER** por el término de dos (2) meses, desde su sanción provisional (19 de junio p.pdo.) y hasta el 18 de agosto próximo inclusive, al S.P.C. “**FORTY SALTARINA**”.
- 3º) **APLICAR** una multa equivalente al importe de la comisión que le correspondiere por el primer puesto de una carrera de caballos de 5 años ganadores de una carrera, cuyo valor se determinará al momento de pago, al Entrenador Dn. **CARLOS ALBERTO MOURAZOS**.  
Artículo 25, Inciso VIII ap. d), del Reglamento General de Carreras.
- 4º) **DISTANCIAR** a los efectos del premio al mencionado S.P.C. modificando el marcador de la siguiente forma:
  - 1º) ICILY CANDY
  - 2º) PAIQUITA HUN
  - 3º) MODELO
  - 4º) IGUAL A SHOT
  - 5º) SILVER BEACH
  - 6º) HAPPY BUDDHA
  - 7º) DOROTEIA
  - 8º) KITPLASH
  - 9º) MISS RAMONA
  - 10º) SOS UN BISCUIT
  - 11º) MONTAÑEZA SOY
  - 12º) TWINGA
- 5º) Comuníquese y dese a publicidad.

  
Juan M. Villar Urquiza  
Presidente Comisión de Carreras  
Jockey Club A.C.

San Isidro, 3 de Julio de 2019.-